

110
H7

Señores
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radiación : 00349344 00000005 Folios: 5
Fecha de emisión : 2025-01-03 10:11:59
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 434 RESPUESTA
Dependencia: 0000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re.: Código 02-01-444
Expediente No. 00-49.344
Solicitud de Patente
SMITHKLINE BEECHAM p.l.c.

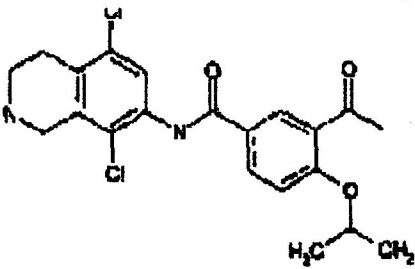
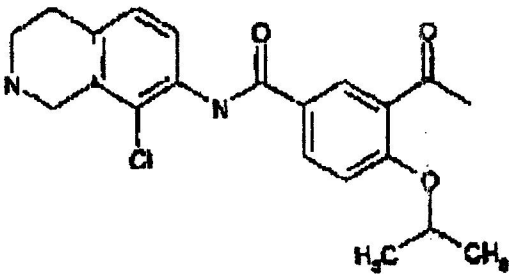
En relación con el expediente de la referencia y dando cumplimiento a la última providencia recaída sobre este asunto por medio del presente escrito me permito manifestarles lo siguiente:

1. En primer término me permito adjuntar un nuevo capítulo reivindicatorio el cual se enfoca principalmente en el compuesto del Ejemplo 40 N-(5,8-Dicloro-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-il)-3-acetil-4-iso-propixibezamida.

El compuesto del Ejemplo 40, y una sal o solvato farmacéuticamente aceptable del mismo, no se encuentran específicamente revelados por el arte anterior y por lo tanto las actuales reivindicaciones definen una materia novedosa susceptible de ser patentada.

2. Con el propósito de demostrar el nivel inventivo de esta invención, la siguiente tabla de datos compara compuestos de la invención con los compuestos estructurales más similares de WO 9931068 (D1). Los siguientes compuestos de D1 considerados como estructuralmente

cercanos al Ejemplo 40 (N-(5,8-Dicloro-1,2,3,4-tetrahydroisoquinolin-7-il)-3-acetil-4-iso-propixibezamida):

Compuesto	Estructura	rat MEST
Solicitud actual Ejemplo 40		> 790 at 2po 2h
D1 Ejemplo 26		342 at 2po 2h

3. Es claro de la tabla anterior que el compuesto actualmente reivindicado es considerablemente más activo en este test que los compuestos estructurales cercanos en el arte anterior. También es claro que una persona versada en la materia para la fecha de la prioridad de esta solicitud no hubiera considerado obvia que esta modificación estructural fuera a tener tal efecto significativo en la actividad de esta serie de compuestos. Por lo tanto debe reconocerse el nivel inventivo requerido para obtener protección por vía de patente.

4. Las Reivindicaciones 10 y 11 han sido eliminadas.

5. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo de Estado en sentencia proferida dentro del Expediente No. 7684 el 22 de Octubre de 2004 y acogida por esa Superintendencia mediante memorando interno de fecha

112
3

H9

Castillo Grau & Asociados
ABOGADOS

22 de Diciembre de 2004 dirigido a los funcionarios de la Delegatura de Propiedad Industrial, no se hace necesario acompañar comprobante de pago por concepto de modificación de la solicitud por cuanto el nuevo pliego reivindicatorio se presenta a instancia de la Superintendencia en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 45 de la Decisión 486.

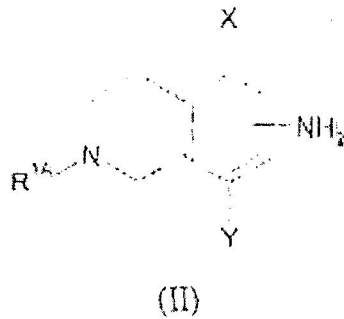
Renuncio al término faltante de traslado, y les solicito ordenar la publicación del extracto.

De Ustedes Atentamente,

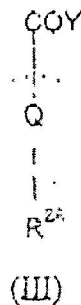
GERMAN CASTILLO GRAU
T.P. No. 2.978 del C.S.J.

REIVINDICACIONES:

1. Un compuesto que es N-(5,8-Dicloro-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-il)-3-acetil-4-*iso*-propietanamida, o una sal o solvato farmacéuticamente aceptable del mismo.
2. Un proceso para la preparación de un compuesto según la reivindicación 1, el cual comprende hacer reaccionar un compuesto de la fórmula (II)



en donde R^{1A} es hidrógeno o preferiblemente un grupo convertible en hidrógeno, y X y Y son ambos cloro, con un compuesto de la fórmula (III)



en donde Q es fenilo;

Y es un grupo saliente tal como Cl u OH, y;

R^{2A} representa 3-acetil, 4-isopropoxi o grupos convertibles en estos grupos; y cuando se requiera, convertir un producto de sal a una base libre o una sal farmacéuticamente aceptable, o convertir un producto de base libre a una sal farmacéuticamente aceptable.

3. Una composición farmacéutica para uso en el tratamiento y/o profilaxis de ansiedad, manía, depresión, trastornos del pánico y/o agresión, trastornos asociados con hemorragia subaracnoide o choque neural, los efectos asociados con el retiro de sustancias de abuso tal como cocaína, nicotina, alcohol y benzodiazepinas, trastornos tratables y/o prevenibles con agentes anticonvulsivos, tales como epilepsia incluida epilepsia postraumática, mal de Parkinson, sicosis, migraña, isquemia cerebral, mal de Alzheimer y otras enfermedades degenerativas tales como corea de Huntington, esquizofrenia, trastornos obsesivos compulsivos (OCD), deficiencias neurológicas

asociadas con SIDA, trastornos del sueño (incluidos trastornos del ritmo circadiano, insomnio y narcolepsia), tics (por ej: síndrome de Gilles de la Tourette, lesión traumática cerebral, tinnitus, neuralgia, especialmente neuralgia trigeminal, dolor neuropático, dolor dental, dolor de cáncer, actividad neuronal inadecuada resultando en neurodistesias en enfermedades tales como diabetes esclerosis múltiple (MS) y enfermedad de la neurona motora, ataxias, rigidez muscular (espasticidad), disfunción de la articulación temporomandibular y esclerosis lateral amiotrófica, la cual comprende un compuesto según la reivindicación 1 o una sal o solvato farmacéuticamente aceptable del mismo, y un vehículo farmacéuticamente aceptable.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SOLICITUD
PATENTE DE INVENCION

21. **EXPEDIENTE No.** 00-49.344-A

54. **TITULO** COMPUESTOS DE CARBOXAMIDA CON ACTIVIDAD ANTICONVULSIONANTE Y SU
PREPARACION

51. **CLASIFICACION INTERNACIONAL** A 61 K 31 / 47

71. **SOLICITANTE** SMITHKLINE BEECHAM p.l.c.

DOMICILIO BRENTFOD, MIDDLESEX, INGLATERRA

74. **APODERADO** GERMAN CASTILLO GRAU

22. **SANTAFE DE BOGOTA, D.C.** _____